

# CLAVES PARA COMPRENDER LA FUNCIÓN PEDAGÓGICA: **Alternativas institucionales de formación de especialistas en funciones pedagógicas**

**Prof. Dr. D. José Manuel Touriñán López**



**Alternativas institucionales de formación de especialistas en funciones pedagógicas by José Manuel Touriñán López is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).**

**Creado a partir de la obra en <http://dondestalaeducacion.com/files/4715/0756/7353/180. DOCUMENTO 8 bis 1987.pdf>.**

**Puede hallar permisos más allá de los concedidos con esta licencia en <http://dondestalaeducacion.com/files/4214/7914/3489/96. Ped Gen presentcion libro.pdf>**

El carácter distinto de las funciones pedagógicas permite mantener que *la conexión entre profesión y funciones pedagógicas es empírica no conceptual, obedece a razones pragmáticas, no a rasgos compartidos de la función y de la profesión.* Los criterios de funciones y profesiones no tienen que ser los mismos.

La función se identifica por criterios lógicos de la actividad y la profesión se configura pragmáticamente como ejercicio de una, dos o más funciones distintas, por reconocimiento social para cubrir necesidades sociales.

La posibilidad de diversificar el núcleo pedagógico formativo en la misma función permite afirmar, a su vez, que *la conexión entre ciclos universitarios y funciones pedagógicas es también empírica, no conceptual, obedece a razones pragmáticas, no a rasgos compartidos de la función y el ciclo.* Los criterios de ciclos y funciones no tienen que ser los mismos. Lo propio del ciclo es el nivel de complejidad intelectual del aprendizaje a realizar y, por tanto, el nivel de estudios, o sea, el tiempo de formación.

## PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y SU FORMACIÓN

Desde el punto de vista técnico podemos hablar de *integración-articulación* (las carreras pueden relacionarse de diversos modos) basándonos en el carácter atribuido a la formación de las funciones pedagógicas (formación distinta, formación complementaria, formación coincidente o compartida en una parte del núcleo pedagógico). Podemos distinguir integración externa, interna e intrínseca

Elementos polémicos a tratar son:

- la **elaboración de los planes de estudios** de la Titulación de Maestro, Pedagogía, Psicopedagogía y Educación Social,
- la **relación entre las carreras** que se cursan (integración),
- la **denominación de los centros de formación**, el carácter profesional de la función directiva o de la inspectora, etc.

Existen diversas alternativas institucionales de formación de los especialistas en funciones pedagógicas.

Es posible analizar las alternativas de formación de especialistas en funciones pedagógicas atendiendo a los criterios de:

- Conexión empírica o conceptual entre ciclo, función y profesión
- Articulación-Integración externa, interna o intrínseca entre núcleos formativos de cada carrera

Existen tres modelos de integración generadas desde la comprensión de la “Función Pedagógica” atendiendo a la conexión empírica o conceptual y a la articulación-integración.

- **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (integración externa)**
- **FACULTAD DE EDUCACIÓN O DE CCEE (integración interna)**
- **FACULTAD DE PEDAGOGÍA (integración intrínseca)**

Respecto de la relación entre objeto significado con un término y rasgos que lo identifican, se puede establecer la diferencia entre conexión empírica y conexión conceptual.

**Una conexión es conceptual** si se funda en relaciones lógicas entre los rasgos destacados y el objeto significado. **Una conexión es empírica** si se funda en relaciones circunstanciales, pragmáticas o de interés particular. Así, por ejemplo, hacemos una conexión empírica entre soltero y egoísta al identificar a todos los solteros como egoístas, basándonos en la experiencia de que muchos solteros acaban siendo egoístas. Lo cierto es que desde el punto de vista conceptual y lógico ser soltero no significa ser egoísta, porque hay solteros que no lo son y, si no apreciamos esa diferencia, no podríamos llamar solteros a los que lo son, pero no son egoístas.

Esto mismo ocurre cuando se dice que 'hinchas' de equipo de fútbol quiere decir violento, basándose en la experiencia práctica de que en determinados casos, ciertos hinchas responden con violencia; sin embargo, la verdad es que la frecuencia con que un determinado grupo de hinchas actúe violentamente no significa que los hinchas sean violentos y por tanto, en buena lógica, hincha, no quiere decir violento.

Por su parte, conexión conceptual significa relación lógica de intensión y extensión entre rasgos y objetos significados. Establecemos conexión conceptual cuando definimos 'barco' como "transporte marítimo tripulado por humanos" y estamos dispuestos a mantener que ese concepto se aplica coherentemente a todos los objetos que cumplen esas condiciones y solo a aquellos que las cumplen.

Desde el punto de vista técnico podemos hablar de **integración-articulación** (las carreras pueden relacionarse de diversos modos) basándonos en el carácter atribuido a la formación de las funciones pedagógicas (formación distinta, formación complementaria, formación coincidente o compartida en una parte del núcleo pedagógico). De este modo podemos distinguir:

**Integración-Articulación externa entre carreras:** se acepta que son funciones pedagógicas distintas y de formación distinta, pero se defiende como elemento integrador externo el carácter complementario de las funciones respecto del sistema educativo, de manera tal que en esta alternativa de integración externa, el programa de formación para cada función profesionalizada está totalmente separado e independiente de las demás.

**Integración-Articulación interna entre carreras:** se defiende que las funciones son complementarias respecto de la función en sí misma y por tanto se mantiene como elemento integrador interno que la formación para funciones distintas tiene carácter complementario respecto de las funciones en sí. En este caso hay una carrera o función de base cuya formación es obligada o punto de partida para las demás.

**Integración-Articulación intrínseca entre carreras:** se entiende que las funciones son distintas, son complementarias respecto del sistema educativo, pero no son complementarias entre sí; por consiguiente, la formación tampoco es complementaria respecto de la función, sino coincidente o compartida en una parte del núcleo pedagógico. La articulación es intrínseca, porque el elemento integrador nace del propio núcleo formativo, de manera que las carreras se articulan con núcleos pedagógicos de formación de carácter coincidente o compartido en una parte del núcleo que hacen viables los planes de estudios diversificados por especialidades, carreras e itinerarios. En esta alternativa, todas las carreras pueden compartir un núcleo pedagógico formativo y básico de materias troncales.

## FACULTAD DE FILOSOFÍA y CCEE

Es una *denominación inadecuada*, porque la Facultad se define por el conocimiento del ámbito (filosofía) y por el ámbito de conocimiento (educación). Con la acepción de **Facultad de F<sup>a</sup> y CCEE** estamos aceptando una concepción del *conocimiento de la educación subalterno* [estudios científicos del ámbito] en relación con las Ciencias de la Educación (CCEE).

*El modelo de integración de especialistas en funciones pedagógicas llamado Facultad de Filosofía y CCEE significa:*

a) **Conexión conceptual entre función y profesión.** La **función docente** se ubica en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB [EUFPEGB] con la habilitación de profesor de EGB.

Identificar la **profesión de profesor** con más funciones que la docencia de áreas culturales implica la presencia de conflictos entre instituciones formadoras o carreras.

## b) **Conexión conceptual entre funciones y ciclos.**

El primer ciclo = función de docencia.

Resto de los ciclos (2° y 3°) las demás funciones (apoyo al sistema educativo e investigación).

La presencia de funciones de docencia con diferentes niveles de estudios obliga a buscar otras vías de formación: Así se crea el ICE [CAP] para el **profesorado de EEMM** y la formación pedagógica de los profesores de universidad.

Algunas **afirmaciones erróneas del modelo** son:

- 1<sup>a</sup> Defender que la **formación pedagógica profesional de docentes** de primaria y secundaria distinta implica centros distintos y menos investigación en los ICEs.
- 2<sup>a</sup> Defender **5 años de estudios distintos** pero dedicados a la formación de especialistas en funciones pedagógicas de 2° Ciclo.
- 3<sup>a</sup> Creer que el **curso de adaptación** (5 asignaturas anuales) proporciona a los Diplomados en Magisterio el conocimiento pedagógico complementario y equivalente a la formación de primer ciclo de los alumnos de Pedagogía.



c) **Conexión conceptual entre ciclo y profesión.** Existe una habilitación genérica y única para los estudiantes de 2º Ciclo como **Ldos. en CCEE = PEDAGOGOS** en sentido restringido en el cual quedarían recogidas todas las funciones pedagógicas excepto la de docencia.

Esta situación implicaría la existencia de **puestos** para los licenciados **de carácter ocupacional** mientras que no se albergarían puestos de carácter profesional.

d) **El modelo de Facultad de Filosofía y CCEE** se denomina **modelo de integración externa**, porque los planes de estudio son independientes, alumnos y asignaturas son distintos, la formación se imparte en centros distintos y **los vínculos entre profesionales** se ejercen desde la identificación de las funciones como complementarias en relación con el sistema educativo.

La **formación** es distinta para las diferentes funciones así, cada institución formadora se entra en su propio desarrollo.

La **consecuencia de esta situación** es la no presencia de articulación entre los estudios de formación para las funciones aunque puede haber articulación en cada una de las carreras.



ICE

*Formación pedagógica de licenciados en áreas culturales para docencia de áreas culturales en Enseñanza Media*

## FACULTAD DE EDUCACIÓN O DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Es una *denominación poco afortunada*, porque la Facultad se define por el ámbito de conocimiento (educación). **Otras razones son:** mimetismo anglo-sajón [**Education**], exclusividad del tema "educación" para los graduados de este centro formativo lo cual es un error ya que la educación no puede ser patrimonializada por un único colectivo y además, significa la desaparición nominal de los pedagogos en su titulación y en su centro.

*Cuando se emplea la terminología de Facultad de Ciencias de la Educación estamos aceptando una concepción del conocimiento de la educación subalternado [estudios científicos del ámbito]. Esta acepción implica reducir el "saber de educación" en función de las teorías prácticas, es decir, se mantiene que la identificación de un gremio académico y las materias que debe estudiar dicho gremio, en su plan de estudios para formarse, se establecen en función de las teorías interpretativas al amparo de las disciplinas generadoras.*

***El modelo de integración llamado Facultad de Educación significa:***

a) **No conexión conceptual entre profesión y función.** El primer ciclo = Título de profesor de EGB y “no” hay habilitación en este ciclo para otras funciones. La **conexión ciclo-profesión** es intrínseca para el profesor de EGB y se mantiene el carácter complementario para las demás funciones.

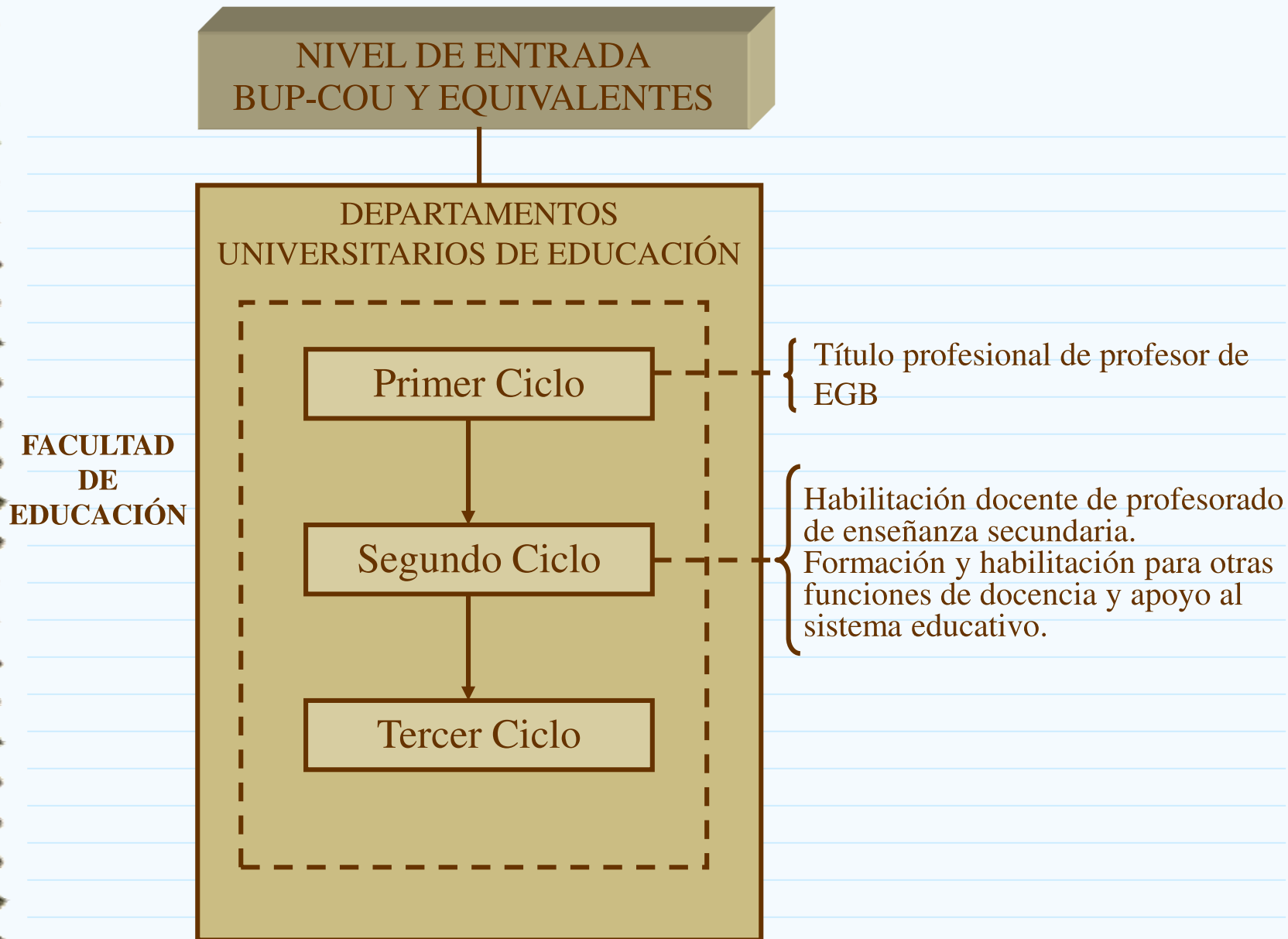
b) **No conexión conceptual entre ciclos formativos y funciones.** Se da la posibilidad de formación de especialistas en la función de docencia en  $\neq$  ciclos.

c) Con excepción de la habilitación y formación pedagógica del profesorado de EEMM (Educación Secundaria), defiende el **carácter complementario de la formación para las funciones pedagógicas de segundo ciclo.** Los profesionales de la docencia en secundaria cursan primero la formación en su área cultural y posteriormente la formación pedagógica profesional. Estos docentes son habilitados a nivel de licenciados para ejercer la docencia.

**Facilita la identificación** del especialista con formación en 2º ciclo con Ldo. en Ed. con habilitaciones profesionales y favorece la articulación entre carreras.

d) Es un **modelo denominado de integración interna:** defiende que una determinada función se impone como complementaria de las demás, desde el propio núcleo pedagógico de formación.

No suprime las demás instituciones formadoras de especialistas en funciones pedagógicas. Además, la organización se entra en la tarea profesionalizada de “ser profesor” (**C. de la Educación + C. de Áreas Culturales**).



## FACULTAD DE PEDAGOGÍA

Es la *denominación más adecuada* ya que define a los profesionales de la educación por el conocimiento específico de la educación que los capacita para explicar, interpretar y decidir la intervención pedagógica.

Bajo esta acepción del centro formativo entendemos que la Facultad se define por el grado de conocimiento del ámbito de la educación [**estudio científico del ámbito = Pedagogía como disciplina científica con autonomía funcional**]. Es un modelo que diseña los créditos necesarios para la formación de especialistas “**con**” capacitación en el conocimiento de la educación junto a otras áreas culturales cursadas en otros centros de formación.

*El gremio académico de los Pedagogos define su Centro de Formación por sus conocimientos sustantivos.*

*Además, este modelo identifica profesionalmente a los especialistas en funciones pedagógicas y genera que entre los diferentes planes de estudios se establezcan relaciones. De esta forma, las carreras de especialización en las funciones pedagógicas (docencia, apoyo al sistema educativo y de investigación) poseen la configuración de “núcleos pedagógicos” compartidos en las diferentes titulaciones.*

***El modelo de integración llamado Facultad de Pedagogía significa:***

a) **No conexión conceptual entre profesión y función.** La Facultad desde sus **Departamentos** realiza la formación específica para el desarrollo de las competencias pedagógicas de cada función.

b) **No conexión conceptual entre ciclo y función.** Los **Diplomados** son técnicos de educación de primer ciclo con conocimientos teóricos, tecnológicos y prácticos de la educación para entender, explicar y decidir la mejor intervención pedagógica en el ejercicio de la profesión para la que ha sido habilitado.

***Los Licenciados son técnicos de educación de 2º ciclo con conocimientos teóricos, tecnológicos y prácticos de la educación para entender, explicar y decidir la mejor intervención pedagógica en el ejercicio de la profesión para la que ha sido habilitado y los Doctores son técnicos de educación que poseen conocimientos teóricos, tecnológicos y prácticos de la educación para validar y desarrollar modelos de explicación, interpretación y transformación de intervención pedagógica y de los hechos educativos.***

c) **Carácter compartido de la formación para funciones distintas:** se mantiene la existencia de aspectos formativos y problemas teóricos y prácticos, comunes a cualquier tipo de función pedagógica, y la presencia de aspectos formativos diferenciadores y competencias distintas para cada función. La **convalidación de asignaturas** facilita la obtención de diferentes títulos de 1º ciclo y los complementos de formación permiten la incorporación al 2º ciclo desde las habilitaciones para otras funciones de 1º ciclo.

d) La Facultad de Pedagogía es un modelo de formación de especialistas que puede denominarse **modelo de integración intrínseca**.

Su eje de articulación no es externo; no es el carácter de formación distinta y solo complementaria de las funciones respecto del sistema educativo. Tampoco es interno, porque la formación para funciones distintas no tiene carácter complementario respecto de las funciones en sí. Su eje de articulación es intrínseco, porque el elemento integrador nace del propio núcleo formativo, de manera que las carreras se articulan intrínsecamente con núcleos pedagógicos de formación de carácter coincidente o compartido en una parte del núcleo pedagógico en los planes de estudios.



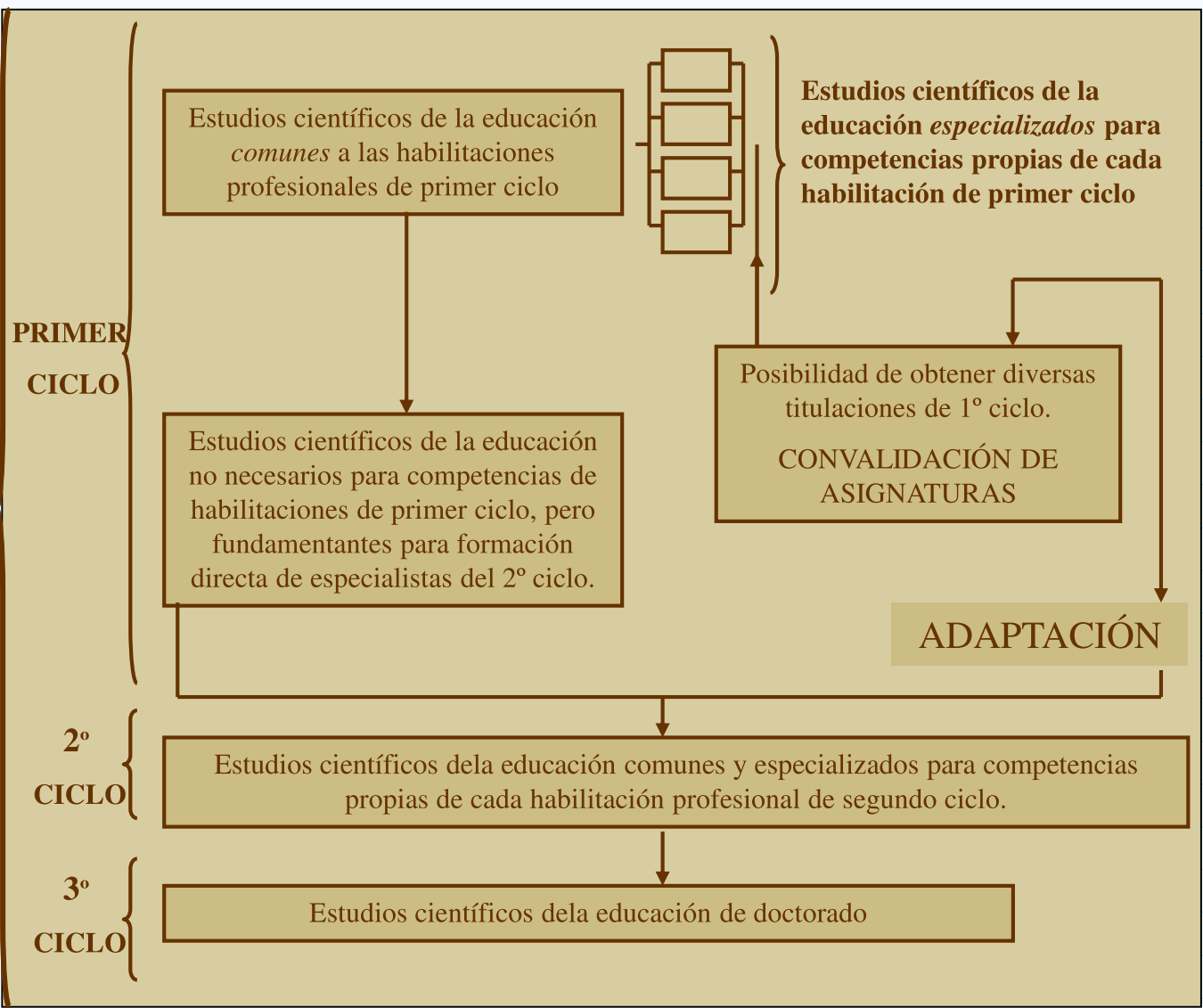
En la **integración intrínseca** los alumnos se diversifican según su especialización y se relacionan por medio de las asignaturas comunes.

Este modelo favorece la unificación de la formación profesional pedagógica de un modo especial. Los **planes de estudios** para la formación en cada función marcan el nivel de integración. Su cometido es:

- 1º Respetar la identidad peculiar de cada función,
- 2º proporcionando competencia pedagógica, y
- 3º operativizar el carácter coincidente o compartido de la formación para funciones que son distintas y complementarias respecto de las actividades que realizan, lo cual exige diseñar núcleos curriculares completos para cada habilitación profesional, y aumentar la flexibilidad de los planes de estudios y la responsabilidad tutorial del profesorado de especialistas en funciones pedagógicas.

FACULTAD DE PEDAGOGÍA

DEPARTAMENTOS DE PEDAGOGÍA



DIPLOMADO

L.D.O.

D.R.

## FUENTES DOCUMENTALES:

- 1987: **TOURIÑÁN, J. M.** Estatuto del profesorado: Función pedagógica y alternativas de formación. Madrid: Escuela Española, pp. 33-34, caps. III, IV. V.
- 2019: **TOURIÑÁN, J. M.** Pedagogía, competencia técnica y educación. La perspectiva mesoaxiológica. **Revista Boletín Redipe**, 8 (7), julio, 22-50.
- 2019: **TOURIÑÁN, J. M.** Pedagogía, profesión, conocimiento y educación: una aproximación mesoaxiológica a la relación desde la disciplina, la carrera y la función de educar. **Tendencias Pedagógicas**, (34), 93-115.
- 1987: **TOURIÑÁN, J. M.** Teoría de la Educación. La Educación como objeto de conocimiento. Madrid: Anaya, 288 págs.
- 2016: **TOURIÑÁN, J. M.** Pedagogía general. Principios de educación y principios de intervención pedagógica. A Coruña: Bello y Martínez, caps. 3 y 4.
- 2017: **TOURIÑÁN, J. M.** Mentalidad pedagógica y diseño educativo. De la pedagogía general a las pedagogías aplicadas en la función de educar. Santiago de Compostela: Andavira, caps. 2, 4 y 5.
- 2014: **TOURIÑÁN, J. M.** Dónde está la educación. Actividad común interna y elementos estructurales de la intervención. A Coruña: Netbiblo, caps. 3 y 4.
- 2015: **TOURIÑÁN, J. M.** Pedagogía mesoaxiológica y concepto de educación. Santiago de Compostela: Andavira, 382 pp. 2ª edición de 2016, caps. 2 y 4.
- 2018: **TOURIÑÁN, J. M.**, Concepto de educación y conocimiento de la educación. The Concept of Education and the Knowledge of Education. Colombia-Nueva York: Redipe-Capítulo de Estados Unidos (Bowker-Books), 207 pp.
- 2018: **TOURIÑÁN, J. M.** Imagen social de la pedagogía (disciplina científica y carrera). **Revista Boletín Redipe**, 7 (9), septiembre, 32-55.

## Recomendaciones generales para profundizar en el contenido del Power Point:

- Cada Power Point se acompaña de una ficha de **Fuentes documentales** para orientar lecturas posteriores que fundamentan el contenido del Power.
- En la página web <http://dondestalaeducacion.com/> y en el apartado de “**conceptos**” se puede acceder al vocabulario técnico de la perspectiva mesoaxiológica de la Pedagogía y familiarizarse con su significado.
- En la página web, en el apartado de **Documentos-“Textos”**, están los PDF de las revistas que responden al título de cada tema elaborado como Power Point y está accesible su contenido específico. Los documentos-textos están ordenados cronológicamente.
- Los artículos que dan lugar al contenido del Power Point de manera concreta están especificados en la **ficha de créditos** que aparece a continuación de esta **ficha de Recomendaciones generales**.
- Se pueden encontrar desarrollos doctrinales de los contenidos del Power Point en los libros
  - Touriñán, J. M. (2017). *Mentalidad pedagógica y diseño educativo. De la pedagogía general a las pedagogías aplicadas en la función de educar*. Santiago de Compostela: Andavira.
  - Touriñán, J. M. (2016). *Pedagogía general. Principios de educación y principios de intervención pedagógica*. A Coruña: Bello y Martínez.
  - Touriñán, J. M. (2015). *Pedagogía mesoaxiológica y concepto de educación*. Santiago de Compostela: Andavira, 2ª edición de 2016.
  - Touriñán, J. M. (2014). *Dónde está la educación. Actividad común interna y elementos estructurales de la intervención*. A Coruña: Netbiblo.

# CLAVES PARA COMPRENDER LA FUNCIÓN PEDAGÓGICA: Alternativas institucionales de formación de especialistas en funciones pedagógicas

- TOURIÑÁN, J. M. (1987). *Estatuto del profesorado: Función pedagógica y alternativas de formación*. Madrid: Escuela Española, pp. 33-34, caps. III, IV, V.
- TOURIÑÁN, J. M. (2016). *Pedagogía general. Principios de educación y principios de intervención*. A Coruña: Bello y Martínez, cap. 4
- TOURIÑÁN, J. M. (2017). *Mentalidad pedagógica y diseño educativo. De la pedagogía general a las pedagogías aplicadas en la función de educar*. Santiago de Compostela: Andavira, cap. 5



**Alternativas institucionales de formación de especialistas en funciones pedagógicas by José Manuel Touriñán López is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).**

**Creado a partir de la obra en [http://dondestalaeducacion.com/files/4715/0756/7353/180. DOCUMENTO 8 bis 1987.pdf](http://dondestalaeducacion.com/files/4715/0756/7353/180_DOCUMENTO_8_bis_1987.pdf).**

**Puede hallar permisos más allá de los concedidos con esta licencia en [http://dondestalaeducacion.com/files/4214/7914/3489/96. Ped Gen presentcion libro.pdf](http://dondestalaeducacion.com/files/4214/7914/3489/96_Ped_Gen_presentcion_libro.pdf)**

# **Dr. D. José Manuel Touriñán López**

**Premio Educa-Redipe, 2019**

**(Modalidad trayectoria profesional)**

<https://redipe.org/nosotros/premio-educa/>

<http://dondestalaeducacion.com/>

[https://www.youtube.com/channel/UCzbNAzwFApNMVix5  
HDz0w](https://www.youtube.com/channel/UCzbNAzwFApNMVix5HDz0w)

**Researcher ID: L-1032-2014**

**Orcid: 0000-0002-7553-4483**